Jesús Nazareno, 20 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El Dictamen N° 003-2013-MDJN-COSMYMA/LRH-P, de fecha 18 Diciembre de 2013, presentado por la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, sobre la aprobación de la Propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad de Jesús Nazareno y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, carga y mercancías - SUTRAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al numeral 26 del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 093-2013-MDJN-SGSM-DT, de fecha 28 de Agosto de 2013, el Responsable de la División de Transportes remite al despacho de Alcaldía la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la SUTRAN y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Que, mediante documento de vista, la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, previo análisis del convenio es de opinión favorable la firma del convenio en mención, por tener la finalidad de establecer la relación de Colaboración a la que se sujete la SUTRAN y la Municipalidad, dentro del cumplimiento de las funciones de fiscalización al servicio de transportes y servicios complementarios que se le han conferido dentro de sus competencias; debiéndose modificar la cláusula tercera, literal 3.2., donde se deberá considerar que la Municipalidad será beneficiada con el 30% de la papeletas implantadas como inspectores homologados de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, previo análisis y debate del asunto, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2011@hotmail.com

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías - SUTRAN, por las razones expuestas en la parte considerativa .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la suscripción del CONVENIO materia de debate del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Servicios Municipales el estricto cumplimiento del CONVENIO materia de debate del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS DE NAZARENO

Lic. Rossmery Joyo Zanabria
SECRETARIA GENERAL